



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION  
SECRETARIA GENERAL**

**DECRETO DE RECTORÍA N°108/2023**

**PROMULGA ACUERDO DEL H. CONSEJO SUPERIOR QUE APRUEBA LA  
POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA  
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

---

**VISTO:**

1. El acuerdo N°1 adoptado por el Honorable Consejo Superior en Sesión Extraordinaria de 15 de junio de 2023 que aprobó la Política de Ciencia Abierta de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
3. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

**DECRETO:**

Promulga el acuerdo N°1 del Honorable Consejo Superior adoptado en Sesión Extraordinaria de 15 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**Acuerdo N°1: El Consejo Superior acuerda, por unanimidad, aprobar la política de Ciencia Abierta de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, que es del siguiente tenor:**

**POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA  
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

**I. Antecedentes y Fundamentos**

1.1 En el contexto actual de la generación y difusión del conocimiento, está emergiendo un concepto que irrumpe vertiginosamente y de forma transversal, en todas las actividades del quehacer científico: la "Ciencia Abierta". La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la define como un "constructo inclusivo que combina diversos movimientos y prácticas con el fin de que los conocimientos científicos multilingües estén abiertamente disponibles y sean accesibles para todos, así como reutilizables por todos, se incrementen las colaboraciones científicas y el intercambio de información en beneficio de la ciencia y la sociedad, y se abran los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos científicos a los agentes sociales más allá de la comunidad científica tradicional".<sup>1</sup> La Ciencia Abierta agrupa principios y prácticas. Los

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (24 de noviembre 2021). *Actas de la Conferencia General, 41ª reunión.* p. 149, [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380399\\_spa/PDF/380399spa.pdf.multi.page=139](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380399_spa/PDF/380399spa.pdf.multi.page=139)



## UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

principios apuntan a una mayor transparencia, reutilización, participación, cooperación, responsabilidad y reproducibilidad de la investigación, con el objeto de mejorar la calidad y la integridad de la investigación. Por su parte, las prácticas de la Ciencia Abierta engloban cambios en la forma en que se realiza la ciencia e incluyen el Acceso Abierto a las publicaciones de investigación, el intercambio de datos, los cuadernos abiertos en materia de investigación (“open notebooks”), la transparencia en la evaluación, la reproducibilidad y los métodos de investigación, el código de fuente abierto, software e infraestructura, ciencia ciudadana y recursos educativos abiertos, entre otros.

**1.2** El movimiento de Ciencia Abierta es abordado por la UNESCO, por medio de un llamado a todos los estados miembros, responsables de formulación de políticas, representantes de la sociedad civil, redes de jóvenes y comunidades científicas, a que defiendan los ideales de la Ciencia Abierta, en todas las etapas del proceso científico, con miras a la elaboración de la recomendación internacional sobre la materia.<sup>2</sup>

**1.3** La Ciencia Abierta tiene décadas de estudio y desarrollo, especialmente en el continente europeo, pero se consolida en el año 2002, con la Declaración de Budapest. Dicha declaración hace especial énfasis en el acceso abierto, definiéndolo como “su disponibilidad gratuita en Internet público, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarlos con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo”.<sup>3</sup>

**1.4** Posteriormente, en el año 2003, aparece la Declaración de Berlín en que se insta a los autores y depositarios de la propiedad intelectual para que otorguen una licencia gratuita, irrevocable y mundial a la sociedad.

**1.5** Por su parte, la Declaración de Bethesda (2003) reitera las condiciones bajo las cuales una publicación se considera de acceso abierto. Paralelamente, define la investigación científica como “un proceso interdependiente donde cada experimento es informado por el resultado de otros”.<sup>4</sup> Uno de los principales objetivos de la investigación científica es crear estrategias para disponibilizar en forma abierta las publicaciones científicas. Entre estas tres

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), (2020). *Hacia una recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta: crear un consenso mundial sobre la ciencia abierta*. <https://universoabierto.org/2020/11/20/recomendacion-mundial-sobre-la-ciencia-abierta-de-la-unesco/>

<sup>3</sup> Budapest Open Access Initiative (BOAI). (s.f.). *Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto*. <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/read/spanish-translation/>

<sup>4</sup> Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto. (20 de Junio 2003), [https://ictlogy.net/articles/bethesda\\_es.html](https://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html)



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**  
SECRETARIA GENERAL

declaraciones internacionales forman lo que se conoce como las “Tres B” del Acceso Abierto en el mundo.<sup>5</sup>

**1.6** De lo anterior, se entiende que el Acceso Abierto es uno de los componentes claves de la Ciencia Abierta, es decir, que esta disponibilidad gratuita que implica el Acceso Abierto logre tal movimiento que se permita generar reutilización, comunicación, prácticas e intercambios que favorezcan y logren una mayor comunicación científica que beneficie a la sociedad en general. En este sentido, el Acceso Abierto constituye la puerta de entrada a la Ciencia Abierta.

**1.7** El Acceso Abierto a la información científica y a datos de investigación, presenta múltiples beneficios. Al permitir la reutilización de los resultados de investigación promueve de forma más rápida la innovación, el conocimiento y el descubrimiento, produciendo nuevos productos y servicios. Además, ayuda a favorecer la eficiencia, dando un mayor acceso a insumos y productos científicos, con lo cual se logra mejorar la productividad de la investigación. Por otra parte, la calidad e integridad del Acceso Abierto a datos de investigación o a los resultados científicos, ofrece mayor posibilidad de comprobación y verificación de estos resultados, por parte de la comunidad científica, logrando que aquella sea más transparente, así como también se permite asegurar una mayor replicación y reutilización de la información.

**1.8** En Chile, la ley 21.105 (2018) define la institucionalidad pública del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), así como también las funciones del correspondiente Ministerio, una de las cuales es promover el acceso abierto a los resultados de investigación generados con fondos públicos (art. 4 letra q).<sup>6</sup>

**1.9** Con posterioridad, el Ministerio de CTCI formula la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2020), la cual expresa “un enfoque de acceso abierto a la información, referido al acceso sin restricciones a datos y material de carácter académico, científico y educativo, para disponibilizar datos académicos, científicos y de innovación, principalmente

---

<sup>5</sup> Las tres B del Acceso Abierto (BBB) se basa en tres declaraciones internacionales sobre Acceso Abierto: Budapest (BOAI, 2002), Berlín (2003) y Bethesda (2003). Mayores antecedentes:

- Las tres B del Acceso Abierto: BBB. (s.f.). <https://1library.co/document/qogpxo7z-las-tres-b-del-acceso-abierto-bbb.html>

- Sistema de Información Científica Redalyc. (s.f.). *Declaración de Acceso Abierto.* <https://www.redalyc.org/redalyc/acerca-de/openacces.html>

<sup>6</sup> “Artículo 4°.- *Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. El Ministerio tendrá las siguientes funciones: ...*

*q) Promover el Acceso Abierto a los resultados generados por la investigación financiada con recursos públicos.”*

Ley 21.105, Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Agosto 13, 2018, Diario Oficial [D.O.] (Chile).



## UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

aquellos generados con fondos públicos.”<sup>7</sup> Por su parte, el Plan de Acción de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación 2020–2022 declara que “el MinCiencia lidera el proceso de construcción de Políticas de Inteligencia Artificial, de Igualdad de Género en CTCI, de Acceso Abierto a Datos”<sup>8</sup>, todo ello en concordancia con la Estrategia Nacional de CTCI.<sup>9</sup>

**1.10** De esta forma, se pretende avanzar hacia un enfoque de Acceso Abierto a la información, y en el largo tiempo hacer realidad la Ciencia Abierta. Para lograr este objetivo el Ministerio de Ciencia, por medio de su Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), formalizó en mayo del 2022, la “Política de Acceso Abierto a la investigación Científica y a Datos de Investigación financiados con fondos públicos”. Esta política define el Acceso Abierto como “el depósito en repositorios de acceso universal –y sin restricciones de ningún tipo– de copias digitales de los documentos, publicaciones y datos científicos publicados en revistas, libros, monografías u otros medios de comunicación físicos o digitales que se consideren como resultados de las investigaciones financiadas por la ANID”<sup>10</sup>. En este sentido, las universidades chilenas están llamadas a implementar, por medio de políticas institucionales de Acceso Abierto, estrategias y acciones tendientes a recoger los principios y prácticas de Ciencia Abierta. De esta forma, se persigue promover la difusión del conocimiento científico y de los resultados de investigación, contribuir a la transparencia del uso de fondos públicos, superar brechas de conocimiento científico-tecnológico y aportar a la innovación.

**1.11** Esta Política de la ANID, así como la necesidad de que las universidades nacionales acojan estándares de ciencia abierta, presenta una oportunidad de crecimiento para el área de investigación de la UCSC. En efecto, se logrará divulgar de mejor forma la creación de conocimiento que se gesta en la institución, y de esta manera ser una vitrina importante para los investigadores que acá trabajan; todo ello gracias a que la ciencia abierta se constituye como una plataforma base para impulsar la globalización del quehacer científico.

---

<sup>7</sup> Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (s.f.) *Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación*, p. 95. [https://minciencia.gob.cl/politictctci/documentos/Politica-Nacional-CTCi\\_Chile-2020.pdf](https://minciencia.gob.cl/politictctci/documentos/Politica-Nacional-CTCi_Chile-2020.pdf)

<sup>8</sup> Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (s.f.) *Plan de acción 2020-2022, Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación*, p. 5. [https://www.minciencia.gob.cl/politictctci/documentos/Politica-Nacional-CTCI\\_Plan\\_Accion\\_Chile\\_2020.pdf](https://www.minciencia.gob.cl/politictctci/documentos/Politica-Nacional-CTCI_Plan_Accion_Chile_2020.pdf)

<sup>9</sup> Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2022). *Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de Chile 2022*, p. 39. [https://cens.cl/wp-content/uploads/2022/06/Est2021\\_CTci\\_220510-simple.pdf](https://cens.cl/wp-content/uploads/2022/06/Est2021_CTci_220510-simple.pdf)

<sup>10</sup> Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). (s.f.). “Política de Acceso Abierto a la información científica y a datos de investigación financiados con fondos públicos de la ANID”, p. 7. [https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica\\_acceso\\_a\\_informacion\\_cientifica\\_2022.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica_acceso_a_informacion_cientifica_2022.pdf)



## UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

**1.12** Desde el año 2015, la UCSC cuenta con un Repositorio Digital Institucional<sup>11</sup> administrado por la Dirección de Bibliotecas, y que aloja la producción académica y científica desarrollada por la comunidad universitaria, permitiendo de esa forma el libre acceso a las colecciones de tesis de pregrado y postgrado, publicaciones y libros científicos. Asimismo, posee un portal de revistas académicas de la Universidad, que incluye seis revistas, las que ya tienen implementada una normativa de Acceso Abierto. Por otra parte, la institución es miembro del Consorcio ORCID-Chile, que busca estandarizar el registro de producción académica y científica de los miembros de la comunidad universitaria con focalización del cuerpo académico que integra la planta académica regular con perfil preferente en investigación, e igualmente con perfil preferente docente.

### II. Principios

Para dar cumplimiento a la presente política, la Universidad adhiere a los siguientes principios de Ciencia Abierta, reconocidos en el plano internacional y por la “Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a los Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID”:

**2.1** Democratización del conocimiento. Se promueve la disponibilidad del conocimiento generado por los investigadores e investigadoras y, en general, por los miembros de la comunidad universitaria, de tal forma que, los resultados de investigación producidos por la universidad sean accesibles de forma abierta, en beneficio de la sociedad y de la propia ciencia.

**2.2** Integridad académica en la investigación. El ejercicio de la actividad de investigación debe procurar cumplir los lineamientos que expresa la política de Integridad Académica de la Universidad, donde la honestidad, la veracidad, la confianza, la responsabilidad y la calidad son sus principios fundamentales.

**2.3** Responsabilidad en la gestión del conocimiento responsable. Se debe asegurar un equilibrio entre la apertura de los datos con la protección de información científica, los derechos de propiedad intelectual, la seguridad, la privacidad, la conservación y la gestión de los datos, bajo el lema de los principios FAIR: *“Tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario”*.

**2.4** Ciencia Abierta como un eje de desarrollo académico. La investigación con enfoque de Ciencia Abierta se considera como una variable a incorporar en los procesos de desarrollo académico de la Universidad.

**2.5** Ciencia Abierta como eje articulador de la colaboración. La Ciencia Abierta fortalece la colaboración entre los integrantes de comunidades científicas, internas y externas. Para favorecer esto, la gestión de los datos de

---

<sup>11</sup> <http://repositoriodigital.ucsc.cl/>



## UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

investigación sigue los principios “FAIR”, es decir, encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.<sup>12</sup>

**2.6** Ciencia Abierta sostenible e inclusiva. La Ciencia Abierta busca incluir a todos los grupos de interés a largo plazo, estableciéndose de forma gradual y sostenible.

### III. Política

Entendiendo la Integridad Académica en la Universidad Católica de la Santísima Concepción como “la adhesión de todos los miembros de la comunidad universitaria a los valores de honestidad, veracidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad, demostrada en el proceso formativo, la investigación y el aporte a la sociedad”:

La Universidad Católica de la Santísima Concepción asume el compromiso de promover, de manera transversal, en los miembros de la comunidad – académicos, investigadores, estudiantes y personal administrativo – la contribución a una cultura institucional de Integridad Académica, acorde a su misión y en conformidad a los principios y valores que sustentan todo su quehacer. Reconociendo a la educación y formación como pilares fundamentales en la construcción de una cultura de la integridad académica, la UCSC impulsará mecanismos y acciones de sensibilización, socialización, formación y monitoreo de la implementación de éstas, considerando los nuevos contextos y utilizando la experiencia derivada de su aplicación.

### IV. Objetivo General

El objetivo de la Política de Acceso Abierto UCSC es incorporar en forma transversal y gradual el enfoque de Ciencia Abierta en el quehacer investigativo de la Universidad y que permita así, lograr la disponibilidad y acceso a la información científica y datos de investigación, fundamentado en los principios institucionales.

---

<sup>12</sup> La “Política de Acceso Abierto a la investigación Científica y a Datos de Investigación” de la ANID, define FAIR (sigla en inglés para Findability, Accessibility, Interoperability, and Reusability):

“**Encontrable:** uso de identificadores persistentes, uso de metadata enriquecida, registro en buscadores.

**Accesible:** recuperación por identificadores usando protocolos y estándares abiertos, gratuitos e implementables.

**Interoperable:** lenguaje de representación formal, accesible y compartido.

**Reusable:** licencias de uso claras y visibles, información sobre el origen de los datos, los estándares utilizados en su recolección, los autores, etc.”

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). (s.f.). “Política de Acceso Abierto a la información científica y a datos de investigación financiados con fondos públicos de la ANID”, p. 6.

[https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica\\_acceso\\_a\\_informacion\\_cientifica\\_2022.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica_acceso_a_informacion_cientifica_2022.pdf)



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION  
SECRETARIA GENERAL**

Esta política busca asegurar a la comunidad y al público en general, el acceso al contenido científico en los proyectos de investigación, especialmente cuando sean financiados directa o indirectamente con fondos públicos. Asimismo, busca favorecer la reutilización de la información y de los datos de investigación mediante estándares de interoperabilidad, con el fin de facilitar la generación de nuevo conocimiento. Por último, también se busca de promover el escrutinio amplio y público de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.

**V. Público de Interés**

La Política de Acceso Abierto considera como grupos de interés a estudiantes de pregrado y postgrado, personal administrativo, académico, docente, de investigación, de apoyo y externo que integran la Comunidad UCSC.

**VI. Consideraciones**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado velará por el cumplimiento de esta política y su adecuada aplicación para que contribuya a la misión institucional.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Concepción, 16 de junio de 2023  
CMC/LRG/mer



**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General



**DR. CRISTHIAN MELLADO CID**  
Rector



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO GLOSARIO**

**POLÍTICA ACCESO ABIERTO UCSC**

- A) Ciencia Abierta:** “Movimiento para hacer que la investigación científica, los datos y su difusión sean accesibles a una sociedad ávida de conocimiento. Se puede definir como una agrupación de principios y prácticas. En cuanto a los principios, la Ciencia Abierta trata de mayor transparencia, reutilización, participación, cooperación, responsabilidad y reproducibilidad de la investigación. Su objetivo es mejorar la calidad y la fiabilidad de la investigación a través de principios como la inclusión, la justicia, la equidad y el intercambio. En cuanto a las prácticas, la ciencia abierta engloba cambios en la forma en que se realiza la ciencia, incluido el Acceso Abierto a las publicaciones de investigación, el intercambio de datos, los open notebooks, la transparencia en la evaluación de la investigación, la reproducibilidad de la investigación (cuando sea posible), la transparencia en métodos de investigación, el código fuente abierto, software e infraestructura, ciencia ciudadana y recursos educativos abiertos.”<sup>[1]</sup>
- B) Acceso Abierto:** “Para efectos de esta política se entenderá que es el depósito en repositorios de acceso universal –y sin restricciones de ningún tipo– de copias digitales de los documentos, publicaciones y datos científicos publicados en revistas, libros, monografías u otros medios de comunicación físicos o digitales que se consideren como resultados de las investigaciones financiadas por la ANID.”<sup>[2]</sup>
- C) Datos de investigación:** “Son todos aquellos que se generan a lo largo del desarrollo del proyecto de investigación, con o sin tratamiento de por medio, y que sirven de soporte a los resultados del proyecto de investigación. Se incluyen en este conjunto los datos personales, que deberán ser tratados siguiendo las disposiciones reglamentarias y legales vigentes para su debida protección.”<sup>[3]</sup>
- D) Resultados:** “Se entienden por resultados todos los documentos y/o datos de investigación que se producen a lo largo de una investigación o de la

---

[1] Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. (s.f.). *Acceso Abierto*. <https://accesoabierto.anid.cl/glosario/>

[2] Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. (s.f.). *Política de Acceso Abierto a la investigación Científica y a Datos de Investigación*, p. 7. [https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica\\_acceso\\_a\\_informacion\\_cientifica\\_2022.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica_acceso_a_informacion_cientifica_2022.pdf)

[3] Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. (s.f.). *Política de Acceso Abierto a la investigación Científica y a Datos de Investigación*, p. 7. [https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica\\_acceso\\_a\\_informacion\\_cientifica\\_2022.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica_acceso_a_informacion_cientifica_2022.pdf)



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**  
SECRETARIA GENERAL

obtención de una beca y que contienen los hallazgos y los nuevos conocimientos obtenidos.”<sup>[4]</sup>

**E) Publicaciones:** La producción científico-tecnológica afecta a estas disposiciones abarcará al conjunto de artículos de revistas, capítulos de libros, libros, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros que sean el resultado de la realización de actividades de investigación financiadas directa o indirectamente con fondos públicos, y que han atravesado un proceso formal de evaluación, hayan sido estos publicados o no.<sup>[5]</sup>

**F) Principios “FAIR”:** “(sigla en inglés para Findability, Accessibility, Interoperability, and Reusability):

- **Encontrable:** uso de identificadores persistentes, uso de metadata enriquecida, registro en buscadores.
- **Accesible:** recuperación por identificadores usando protocolos y estándares abiertos, gratuitos e implementables.
- **Interoperable:** lenguaje de representación formal, accesible y compartido.
- **Reusable:** licencias de uso claras y visibles, información sobre el origen de los datos, los estándares utilizados en su recolección, los autores, etc.<sup>[6]</sup>

---

<sup>[4]</sup> Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. (s.f.). *Política de Acceso Abierto a la investigación Científica y a Datos de Investigación*, p. 7.

[https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica acceso a informacion cientifica 2022.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica%20acceso%20a%20informacion%20cientifica%202022.pdf)

<sup>[5]</sup> Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. (s.f.). *Política de Acceso Abierto a la investigación Científica y a Datos de Investigación*, p. 8.

[https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica acceso a informacion cientifica 2022.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica%20acceso%20a%20informacion%20cientifica%202022.pdf)

<sup>[6]</sup> Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. (s.f.). *Política de Acceso Abierto a la investigación Científica y a Datos de Investigación*, p. 6.

[https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica acceso a informacion cientifica 2022.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/estudios/Politica%20acceso%20a%20informacion%20cientifica%202022.pdf)